



Ayuntamiento de Escatrón

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9 /2020

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 25 de agosto de 2020, sobre el **expediente de modificación de créditos nº 9 /2020**, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de modalidad **transferencia de créditos entre aplicaciones de diferente nivel de vinculación jurídica** que se hace público con el siguiente contenido:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1610	20900	Canon CHE	2.500	+1.000	3.500
2310	21200	Mantenimiento Centro Polivalente	11.050	+1.000	12.050
3420	21201	Mantenimiento piscina	6.000	+1.000	7.000
9200	22799	Vigilancia de la salud	3.000	+1.000	4.000
4140	60900	Señalización sendero Río Martín	0	+10.000	10.000
3340	63500	Adquisición adornos navideños	0	+60.000	60.000
1630	62301	Adquisición barredora	90.000	+7.000	97.000
TOTAL				+81.000€	

2. ° FINANCIACIÓN

Se financiará mediante bajas de crédito en otras partidas de diferente nivel de vinculación jurídica.

Visto que no se van a realizar eventos deportivos por un lado y tampoco se han podido celebrar los festejos populares del mes de agosto, a consecuencia de la situación creada por la pandemia del COVID 19.



Ayuntamiento de Escatrón

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	22609	Fiestas populares	185.400€	-71.000€	114.000€
3411	22609	Eventos deportivos	10.000€	-10.000€	0€
		TOTAL		-81.000€	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Escatrón, a 21 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE

Fdo: Juan Abad Bascuas.